

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

25820 *Anuncio de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo para la solicitud de autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto de distribución de gas natural canalizado en el municipio de Tineo.*

A los efectos previstos en el art. 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y sus modificaciones, y en el Título V de la citada Ley 34/1998, puesto en relación con los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a Información Pública la siguiente solicitud de autorización administrativa previa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública:

Expediente: 106719/RED

Peticionario: Naturgás Energía Distribución, S.A.U, con domicilio en Plaza de la Gesta, 2, 33007 Oviedo.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública del proyecto de distribución de gas natural canalizado en el municipio de Tineo.

Descripción de las Instalaciones: En el marco de su política de extensión de red de distribución de gas natural a nuevos núcleos de población del Principado de Asturias, Naturgas Energía Distribución, S.A.U. ha decidido afrontar la gasificación del término municipal de Tineo para atender a la demanda existente en el ámbito geográfico objeto de solicitud de Autorización Administrativa Previa, que abarca los núcleos de Tineo, El Crucero, Santa Eulalia de Tineo, además del Polígono Industrial de La Curiscada. Debido a la lejanía de la red nacional de gasoductos, se plantea iniciar el suministro desde una Planta Satélite de Gas Natural Licuado (GNL), que satisfará la necesidad de abastecimiento de gas natural hasta la conexión en un futuro con la red básica de gasoductos, lo que permitirá la eliminación de la misma.

Por todo lo anterior, el objeto del proyecto de autorización administrativa previa y autorización de ejecución, suscrito por D. Mario Chamorro Rebollo, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado nº 6989, Visado nº 1501595, de fecha 15/07/2015, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales del Principado de Asturias, es solicitar:

- Autorización Administrativa Previa para el ejercicio de la actividad de distribución de gas natural canalizado en los núcleos de Tineo, El Crucero, Santa Eulalia de Tineo, además del Polígono Industrial de La Curiscada. El ámbito de dicha solicitud queda definido con exactitud en los planos nº TIN-AMB-01 y TIN-AMB-02.

- Aprobación de Ejecución de las instalaciones:

· Planta Satélite de GNL, con capacidad 39,8 m³.

· Red de distribución de gas natural-núcleo urbano de Tineo, con canalización de gas natural (MOP ≤ 5 bar), que se distribuye de la siguiente forma:

- Arteria/Alimentador principal, a construir en Polietileno PE 100-SDR 17,6 (DN 160 mm), con una longitud de tubería de 815 m.

- Red de distribución principal, a construir en Polietileno PE 100-SDR 17,6 (DN 110 mm), con una longitud de tubería de 1.552 m.

- Anillo de distribución secundario, a construir en Polietileno PE 100-SDR 11 (DN 90 mm), con una longitud de tubería de 626 m.

- Derivaciones, a construir en:

Polietileno PE 100-SDR 17,6 (DN 160 mm), con una longitud de tubería de 14 m.

Polietileno PE 100-SDR 17,6 (DN 110 mm), con una longitud de tubería de 292 m.

Polietileno PE 100-SDR 11 (DN 90 mm), con una longitud de tubería de 2.004 m.

Polietileno PE 100-SDR 11 (DN 63 mm), con una longitud de tubería de 690 m.

Acometidas, a construir en Polietileno PE 100-SDR 11 (DN 32 mm), con una longitud de tubería de 720 m.

Presupuesto: 722.291,26 €.

Bienes y derechos afectados. El presente apartado recoge la relación de bienes o parcelas pertenecientes al Término Municipal de Tineo, afectadas por el presente proyecto, resumiendo para cada caso el alcance y la modalidad de la afección correspondiente.

Las afecciones se pueden resumir en tres grandes grupos, tal y como viene definido en la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos:

Expropiaciones de pleno dominio.

Ocupaciones temporales.

Servidumbres de paso.

Expropiaciones de Pleno Dominio

La expropiación forzosa en pleno dominio se aplicará a los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie, básicamente instalaciones concentradas para almacenamiento y distribución, seccionamiento, derivación, arquetas de válvulas, etc.

Servidumbres de paso.

Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de hasta cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, que se concretará en la resolución de autorización, a lo largo de la canalización por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción. Esta servidumbre que se establece, estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la tubería o tuberías.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros (10 m) del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

- Permitir el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

o Ocupación Temporal

Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se reflejará, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

A continuación se recoge la relación de bienes o parcelas pertenecientes al Término Municipal de Tineo, afectadas por el presente proyecto.

Planta Gas Natural Licuado (GNL).

La relación completa de bienes o parcelas afectadas por la instalación de la Planta de Gas natural Licuado queda recogida de forma detallada en la siguiente tabla:

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	NATURALEZA	PLANO Nº
		OCUPACIÓN PLENO DOMINIO (m2)			
AS-TI-01	BLAS FERNÁNDEZ BRAÑA	2.803	0718406QJ1002S000ZD CR DE SAN ROQUE 121 33870 TINEO	URBANO SUELO SIN EDIFICAR	TIN-PAR-01

* Nota: Referencia Catastro, localización y clase/uso según Dirección General de Catastro-Ministerio de Hacienda y Administraciones

Red de Distribución de Gas Natural - Núcleo de Tineo

La relación completa de bienes o parcelas afectadas por la instalación de la Red de Distribución de Gas Natural Proyectada queda recogida de forma detallada en la siguiente tabla:

FINCA Nº	TITULAR	AFECCIONES	AFECCIONES	REFERENCIA CATASTRAL	NATURALEZA	PLANO Nº
		SERVIDUMBRE DE PASO (m)	OCUPACIÓN TEMPORAL			
AS-TI-02	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	39	156	0214901QJ0091N	URBANO APARCAMIENTO	TIN-PAR-02
AS-TI-03	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	39	156	0214902QJ0091N	URBANO APARCAMIENTO	TIN- PAR-02
AS-TI-04	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	60	240	0214904QJ0091N	URBANO APARCAMIENTO	TIN-PAR-02

* Nota: Referencia Catastro, localización y clase/uso según Dirección General de Catastro-Ministerio de Hacienda y Administraciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación de bienes y derechos afectados se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente durante un periodo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de oficina de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Empleo, Servicio de Fluidos y Metrología, Plaza de España, nº 1, 3ª Planta con C.P. 33007 de Oviedo, y presentar escrito por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en el Registro de Entrada, de la Consejería de Economía y Empleo, en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 28 de julio de 2015.- El Consejero de Economía y Empleo (P.D. Resolución 3-7-2012 BOPA 6-7-2012), el Director General de Industria, Luis Ángel Colunga Fernández.

ID: A150037370-1